



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Dada en Jaén a diecisiete de junio de dos mil quince.

Constituido el nuevo Ayuntamiento de la ciudad de Jaén en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF establecen que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no existía, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

Todas la delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conferir las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS en los Tenientes de Alcalde que se citan, así como las ESPECÍFICAS que se integran en cada una de ellas, y que se delegan en los Sres. /Sras. Concejales que asimismo se expresan:

A.- ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Universidad Popular Municipal, Participación Ciudadana, Cooperación Internacional, Familia, Juventud, Discapacidad, Inmigración e Igualdad.

Primer Teniente de Alcalde Delegada del Área: D^a. Reyes Chamorro Barranco.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

- **Asuntos Sociales e Igualdad:** D^a. Reyes Chamorro Barranco.
- **Juventud, Universidad Popular Municipal y Participación Ciudadana:**
D. Manuel Francisco Heras Rodríguez.

B.- ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS DE VIVIENDA: Gerencia de Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Medio Ambiente, SOMUVISA y Plan Urban.

Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área: D. Francisco Javier Márquez Sánchez:

Delegaciones específicas integradas en el Área:

- **Gerencia de Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, SOMUVISA, Plan Urban y Medio Ambiente:** D. Francisco Javier Márquez Sánchez.

C.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO: Personal, Régimen Interior (Secretaría General, Actas, Estadística, Registro General, Oficina de Control Concesionarias, Oficina de Atención al Ciudadano, Asesoría Jurídica Municipal), Mantenimiento Urbano, Educación, Patronato de Cultura, Patronato de Deportes, Turismo, Patrimonio, Patrimonio Histórico Cultural, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Transportes, EPASSA, SOMUCISA, Comunicación y Mercados Municipales.

Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área: D. Miguel Contreras López.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

- **Personal, Régimen Interior y Comunicación:** D. Miguel Contreras López.
- **Mantenimiento Urbano y Mercados Municipales:** D. Juan José Jódar Valderrama.
- **Educación y Cultura:** D^a. Francisca Molina Navarrete.
- **Deportes y Turismo:** D^a. Rosario Morales de Coca.
- **Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes:** D. Juan Carlos Ruiz Torres.

D.- ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO: Promoción Económica, IMEFE, Escuela Taller, Centro Especial de Empleo (CEE), Comercio, Sanidad, Consumo, Oficina de Información al Consumidor (OMIC), Cementerios y Nuevas Tecnologías.



Cuarto Teniente de Alcalde Delegada del Área: D^a Rosa María Cárdenas Ortiz.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

- **Promoción Económica, IMEFE, Nuevas Tecnologías y Comercio:** D^a Rosa María Cárdenas Ortiz.
- **Sanidad, Consumo y Cementerios:** D^a Isabel Azañón Rubio.
- **Centro Especial de Empleo (CEE):** D. Juan José Jódar Valderrama.

E.- ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN: Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Recaudación Tributaria, Inspección de Tributos), Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Servicio de Informática:

Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área: D. Manuel Bonilla Hidalgo.

Delegaciones específicas integradas en el Área:

- **Hacienda (Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria y Servicio de Recaudación Tributaria, Inspección de Tributos), Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Servicio de Informática:** D. Manuel Bonilla Hidalgo.

Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse entre los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que corresponda a esta Alcaldía Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como Órgano Colegiado.

En relación a la delegación que ostenta el Tercer Teniente de Alcalde, D. Miguel Contreras López, sobre Personal y Recursos Humanos, lo será de aquellas materias que en virtud del artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, sean delegables, ostentando la Jefatura Superior de todo el Personal el Alcalde-Presidente.

Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para cometidos incluidos en su Área.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

TERCERO.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente Decreto. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada sin en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

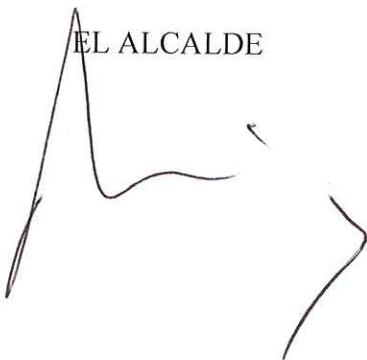
Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

QUINTO.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del ROF., designar a D^a Carolina García García como representante personal del Alcalde en la Barriada de las Infantas.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Enrique Fernández de Moya Romero, de todo lo cual se extiende la presente resolución, de lo que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

